

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2022**

Adquisición de un equipo de rayos x estacionario de alta frecuencia para el fortalecimiento del área de imagenología de la E.S.E Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La Ley 489 de 1998, establece en su artículo 83: *“Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996...”*, en ese orden de ideas, la Ley 100 de 1993 en su articulado número 195, estableció **“RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”**.

En igual sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señaló: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*.

Además, la Resolución No. 5185 de 2013, fijo lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptasen el estatuto de contratación que rija su actividad contractual y en su artículo 16, menciona: *“Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado”*, y

Realizando una lectura sistemática del Acuerdo No. 006 del 2014, "por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael" y la Resolución No. 2917 del 2021 "Por medio del cual se deroga la Resolución No. 1747 del 29 de agosto del 2014 y en su lugar se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán", los artículos 21 numeral segundo y 25 correspondientemente, señala que "Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizara un proceso de selección denominado Convocatoria Pública a través de la página web de la empresa (...)".

### **VALOR DEL PRESUPUESTO**

El valor del presupuesto oficial es de cuatrocientos quince millones seiscientos diez mil ciento dieciocho pesos (\$415.640.118) m/cte.

### **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, la presentación y posterior aprobación de la garantía constituida y la suscripción del acta de inicio respectiva.

### **LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina de ventanilla única o al correo [ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co](mailto:ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co) de la E.S.E. Hospital San Rafael, hasta las 12:00 horas del veintiséis (26) de septiembre del presente año.

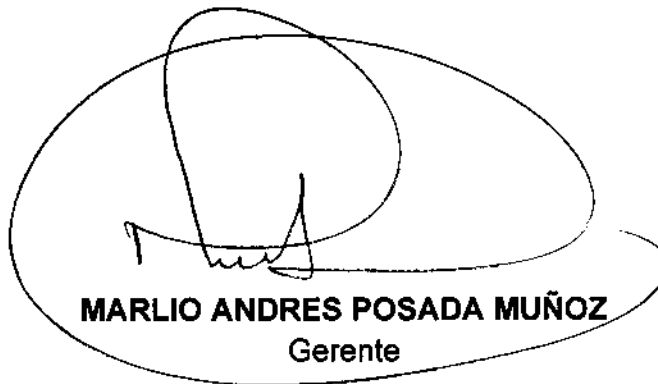
### **LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuestas podrán consultar los estudios previos y el proyecto de términos de condiciones en la página web de la E.S.E. Hospital San Rafael: [www.hospitalsanrafael.gov.co](http://www.hospitalsanrafael.gov.co) , solicitar información al correo electrónico [ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co](mailto:ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co) o

en la Oficina de Contratación de la institución, desde día catorce (14) de septiembre del 2022.

### VEEDURIAS CIUDADANAS

La E.S.E. Hospital San Rafael, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición el correo electrónico [ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co](mailto:ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co) y la Oficina de Contratación de la institución, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes.



**MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ**  
Gerente